



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 109

XI LEGISLATURA

1 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 29](#), de modificación de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5218)

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 848](#), sobre pago de las ayudas al alquiler para jóvenes, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5221)

- [Moción 849](#), sobre conmemoración de los “50 años de España en libertad”, recordando los avances logrados en estos años de democracia, homenajeando a personas, colectivos e instituciones que lo han hecho posible, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5222)

- [Moción 850](#), sobre Estrategia Regional de Discapacidad 2026-2036 en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5223)

- [Moción 851](#), sobre liberalización del transporte colectivo de pasajeros por carretera, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5223)

- [Moción 853](#), sobre preservación de las costumbres y tradiciones murcianas en el espacio público, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5226)

- [Moción 854](#), sobre declaración de la Fiesta del Milagro, de Mazarrón, como fiesta de interés turístico regional, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5227)

- [Moción 855](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de garantía de la sostenibilidad y la calidad de los programas turísticos del Imsero, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5229)

- [Moción 856](#), sobre rechazo de imposiciones ideológicas y recaudatorias en los municipios de España, formulada el G.P. Vox.

(pág. 5230)

- [Moción 857](#), sobre uso de vestimenta islámica en espacios públicos, formulada el G.P. Vox.

(pág. 5232)

- [Moción 858](#), sobre ayudas a los ganaderos murcianos frente a la plaga de la lengua azul, formulada el G.P. Vox.

(pág. 5234)

- [Moción 859](#), sobre solicitud al Gobierno de la Nación de medidas en defensa de la salud animal y la profesión veterinaria, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5237)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 590](#), sobre rechazo al nuevo sistema de pago por uso en autopistas y autovías y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de suspensión de dicho sistema, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5238)

- [Moción 591](#), sobre creación de un nuevo punto de Unidad Móvil de Emergencias en Cartagena, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5240)

- [Moción 592](#), sobre creación de un Punto de Atención Médica Continuada (PAC) en la pedanía de Los Nietos (Cartagena), formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5240)

- [Moción 593](#), sobre promoción de una línea de ayudas para favorecer la transmisión de negocios comerciales en el ámbito del trabajo autónomo, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5241)

- [Moción 594](#), sobre nuevo colector en el municipio de Archena, formulada el G.P. Vox.

(pág. 5242)

- [Moción 596](#), sobre creación y financiación de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) en el municipio de Fuente Álamo, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5243)

- [Moción 597](#), sobre redistribución geográfica de las Unidades Móviles de Emergencia (UME) y Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) en el municipio de Cartagena, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5244)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 164](#), sobre ayudas para la proyección exterior de pymes, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 5246)

- [Interpelación 166](#), sobre ayudas directas a agricultores y ganaderos por la sequía, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 5246)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 615 y 616.

(pág. 5247)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 573, 577, 581, 585, 589, 592, 594, 604 y 605, 608 a 611 y 614 a 616.

(pág. 5247)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Segunda Convocatoria](#) anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI edición, correspondiente al Curso 2025/2026, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa.

(pág. 5249)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite la Proposición de ley 29, de modificación de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 29, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR MEDIO DE TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

María Carmen Fernández Sánchez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos y tres artículos.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR MEDIO DE TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-ley 2/2025, de 12 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su artículo 30 que los ayuntamientos serán los encargados de limitar el número máximo de licencias de arrendamiento de vehículos con conductor de cada municipio.

La cesión de competencias a las comunidades autónomas para regular las autorizaciones de VTC (vehículos de transporte con conductor) se consolidó principalmente a partir de 2018, con la aprobación del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, que modificó la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), por la que se cedían de pleno derecho las competencias que ya estaban recogidas en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia desde su aprobación.

A tal efecto, se dio una prórroga hasta 2022 para que las comunidades autónomas legislaran y en la Región de Murcia no es hasta 2025 cuando el Gobierno regional aprueba el decreto que cede la concesión de las autorizaciones con carácter urbano a los ayuntamientos. Siendo la única comunidad autónoma que ha legislado de esta manera y sin dotar de medios económicos y técnicos a las entidades locales.

La reciente convalidación de este decreto, sin la aprobación de ninguna de las consideraciones que se recogen en el articulado de esta norma, resalta la urgencia inaplazable con la que debe afrontarse la concesión de autorizaciones de VTC por la Administración que cuenta con los requisitos técnicos y económicos para tal efecto, tal y como se ejercen en el resto de las comunidades autónomas del territorio nacional.

En consecuencia, se recoge en la disposición transitoria primera los requisitos que debe cumplir la consejería competente en materia de transportes, como la elaboración de un estudio que arroje los datos objetivos con el que se desarrollará un reglamento para la concesión del número de autorizaciones pertinentes. Así como se incorpora el plazo de ejecución de los mismos y la derogación del artículo de cesión de competencias.

Artículo 1. Artículo por el que se modifica el artículo 30 bis, punto 3, suprimiendo el siguiente párrafo:

"3. Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, y el artículo 150 del Real Decreto ley 5/2023, de 28 de junio, los ayuntamientos podrán limitar el número máximo de licencias de arrendamiento con vehículos con conductor de cada municipio en función de las determinaciones que estos establezcan en el ámbito urbano en el ejercicio de sus competencias sobre utilización del dominio público viario, gestión del tráfico urbano, protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica. Y especialmente en materia de estacionamiento, horarios y calendarios de servicio o restricciones a la circulación por razones de contaminación atmosférica y la garantía de la seguridad vial."

Artículo 2. Artículo por el que se modifica la Disposición final segunda, añadiendo un apartado 2 que rezaría:

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

1. Se habilita al Consejo de Gobierno y al titular de la consejería competente en materia de transportes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este decreto-ley.

2. Se establece un plazo de quince meses a contar desde la entrada en vigor del presente decreto-ley, para su desarrollo reglamentario.

Artículo 3. Artículo por el que se añade una Disposición transitoria, añadiendo un nuevo texto:

Disposición transitoria primera, se adicionan los siguientes apartados:

3. Las ordenanzas de los ayuntamientos para conceder nuevas autorizaciones de VTC estarán supeditadas a la elaboración y aprobación de un estudio técnico de viabilidad en materia de transporte discrecional de viajeros en vehículos turismo con conductor (VTC), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El estudio será realizado por la Comunidad Autónoma y deberá contemplar, al menos, los siguientes parámetros:

- Oferta y demanda de transporte público.
- Movilidad de la población en vehículo privado, teniendo en cuenta población residente y flotante.

- Impacto medioambiental y sanitario (emisiones de gases, contaminación acústica y huella energética).
- Número de vehículos privados y niveles de motorización por municipio (vehículos privados por cada 1000 habitantes).
- Estacionalidad de la demanda (turismo, eventos y movilidad laboral).
- Integración con otros medios de transporte colectivo (tren, autobús, tranvía...)

5. El resultado del estudio se plasmará en una fórmula matemática de asignación de autorizaciones que, a partir de los parámetros anteriores, determine de forma objetiva el número máximo de nuevas licencias de taxi y VTC que puedan autorizarse en cada municipio.

6. La Comunidad Autónoma, a través de la consejería competente en materia de transportes, elaborará un reglamento con los criterios objetivos arrojados por el estudio antes mencionado, normativa que tendrán que adaptarse los distintos municipios para la concesión de un número de licencias de VTC y taxi.

7. El estudio y la fórmula matemática deberán revisarse como mínimo cada cuatro años, o antes si se produjeran cambios sustanciales en la movilidad, para garantizar la adecuada adaptación y sostenibilidad del sector del taxi a la realidad social, económica y ambiental en cada municipio. Teniendo la consejería competente en materia de transportes la obligación de modificar el correspondiente reglamento para adaptarlo, en caso de ser necesario.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 848, SOBRE PAGO DE LAS AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo del artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre pago de las ayudas al alquiler para jóvenes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2023, el Gobierno regional anunció ayudas al alquiler para jóvenes menores de 35 años con una renta inferior a 25.200 €/año. Estas ayudas estaban destinadas a pagar hasta el 60 % del alquiler del domicilio habitual y permanente, con un máximo de 360 €/mes para alquiler de vivienda y 180 €/mes para alquiler de habitaciones. En la convocatoria se indicaba que, una vez aprobada la solicitud de ayuda y, tras justificar los pagos de alquiler del año correspondientes, se procedería al abono en cuenta de la subvención concedida.

La citada convocatoria de ayudas se abrió el 1 de abril de 2023, a pocas semanas de las elecciones autonómicas, y se cerró el pasado 1 de marzo de 2025. El pasado 30 de octubre, sin embargo, la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras resolvía denegando la ayuda a centenares de jóvenes que cumplían los requisitos alegando "la falta de crédito presupuestario".

Esta falta de crédito, tal y como ha denunciado el Sindicato de Vivienda, se trata de una decisión política, ya que el artículo 23 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que aprueba las bases reguladoras de estas ayudas, establece la posibilidad de fijar una cuantía adicional cuya aplicación no requeriría de una nueva convocatoria, una opción compatible con una ampliación de crédito para atender todas las solicitudes que cumplen los requisitos.

La denegación de estas ayudas se une además al gran retraso que acumula el pago de las ayudas del Bono Alquiler Joven del Gobierno de España, cuya situación ha sido denunciada reiteradamente por nuestro grupo en esta Asamblea.

Por todo ello, presentamos al Pleno la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

1. Articule los mecanismos necesarios para pagar las ayudas al alquiler joven convocadas en el marco del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda (PEAV) 2022-2025 a todos los jóvenes que cumplen con los requisitos y que solicitaron las ayudas dentro de plazo.

2. Agilizar el pago del Bono Alquiler Joven, reduciendo a un plazo máximo de dos meses el inicio del abono trimestral de las ayudas a contar desde la fecha de justificación por los solicitantes que cumplen los requisitos.

3. Ofrecer toda la información sobre el número total de ayudas concedidas y denegadas y los fondos ejecutados y devueltos en el marco de estas convocatorias.

Cartagena, 18 de noviembre de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez .

MOCIÓN 849, SOBRE CONMEMORACIÓN DE LOS “50 AÑOS DE ESPAÑA EN LIBERTAD”, RECORDANDO LOS AVANCES LOGRADOS EN ESTOS AÑOS DE DEMOCRACIA, HOMENAJEANDO A PERSONAS, COLECTIVOS E INSTITUCIONES QUE LO HAN HECHO POSIBLE, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María del Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre conmemoración de los 50 años de España en libertad, recordando los avances logrados en estos años de democracia, homenajeando a personas, colectivos e instituciones que lo han hecho posible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2025 se cumplen cincuenta años desde que se iniciara un proceso de democratización en España, tras la finalización de casi cuarenta años de dictadura. El pueblo español emprendió con madurez y generosidad, el camino de la reconciliación, el diálogo y el consenso. De ese espíritu surgió la Constitución de 1978, que consagró los valores fundamentales de la libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, consolidando los derechos de la ciudadanía y fortaleciendo las instituciones, pilares todos ellos que han sustentado la convivencia democrática y el progreso de nuestra nación.

Durante este medio siglo hemos vivido una profunda transformación en todos los ámbitos. Hemos construido un Estado de Bienestar sólido sustentado en una educación y sanidad pública y universal. Hemos avanzado hacia una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria, especialmente en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la juventud y las minorías. Nuestra integración en la Unión Europea ha contribuido a desarrollar en nuestro país una democracia moderna, abierta y próspera. Se ha consolidado un modelo de convivencia sustentado en la cohesión territorial y el respeto a la diversidad cultural.

Este aniversario representa una oportunidad para reconocer el esfuerzo colectivo de todas las generaciones que, con su compromiso y su trabajo, han hecho posible que España sea hoy un país libre y democrático.

Asimismo, es momento de reafirmar nuestro compromiso con los valores constitucionales, como son la igualdad real entre mujeres y hombres, la participación de la juventud, el empleo digno y sostenible, la transición ecológica y digital, y la defensa de la paz, la justicia y los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia declara la relevancia histórica de los 50 años de libertad en España y reconoce que el medio siglo transcurrido desde el fin de la dictadura ha dado lugar al

periodo de mayor progreso social, económico, institucional y de ampliación de derechos y libertades de nuestra historia contemporánea.

2. La Asamblea Regional de Murcia acuerda la celebración de un acto conmemorativo del 50º aniversario de la libertad en España, destinado a rendir homenaje a las personas, colectivos e instituciones de nuestra Comunidad Autónoma que han hecho posible este medio siglo de libertad, y que han contribuido decisivamente a la convivencia, al fortalecimiento de la democracia y del Estado de Derecho, así como a la transmisión de estos valores a las generaciones más jóvenes.

Cartagena, 18 de noviembre de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 850, SOBRE ESTRATEGIA REGIONAL DE DISCAPACIDAD 2026-2036 EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate y aprobación en Pleno, sobre Estrategia Regional de Discapacidad 2026-2036 en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de mayo conmemoramos el Día Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y lo hacíamos poniendo el rumbo hacia la ampliación de los nuevos derechos. De esa vocación nació la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, una hoja de ruta ambiciosa que nos interpela a construir una sociedad sin barreras. Esta brújula hacia un país más justo e inclusivo se ha construido con el esfuerzo de todos y todas. Con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el marco europeo como base, debemos continuar caminando hacia la plena inclusión en todos los ámbitos competenciales a través de una estrategia que contribuya, a través de las administraciones y poderes públicos, a hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad y de sus familias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar y poner en marcha una Estrategia Regional sobre Discapacidad (2026-2036), que sirva de guía en la próxima década para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad y de sus familias, con un enfoque transversal e interseccional que responda a los desafíos como la emergencia climática, el reto demográfico y las necesidades de las personas con discapacidad que viven en el medio rural.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 851, SOBRE LIBERALIZACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre liberalización del transporte colectivo de pasajeros por carretera.

El sector del transporte interurbano de pasajeros por carretera se ha liberalizado en la mayoría de los países europeos, mientras que en España sigue vigente un sistema de "competencia por el mercado" en el que los servicios son adjudicados en exclusividad mediante un sistema de concursos. Existen estudios comparativos sobre los precios, frecuencias y conexiones entre grandes ciudades de seis grandes mercados nacionales, como Alemania, España, Francia, Italia, Noruega, Portugal y Reino Unido, que concluyen que los precios pagados por los usuarios son más elevados en el caso español.

Los transportes de viajeros se han regido por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y sus disposiciones de desarrollo, principalmente el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprobó el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, y por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, que hace delegación de la práctica totalidad de las competencias ejecutivas y de desarrollo reglamentario en esta materia.

La Comunidad Autónoma de Murcia tiene competencias exclusivas en materia de transporte por carretera y ferrocarril cuyo itinerario discorra íntegramente por territorio autonómico, así como en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, conforme establece el artículo 10.Uno. 2 y 4 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Los precios de los servicios ofrecidos en los contratos del MITMA han mostrado, en términos de recaudación por viajero-km (sin impuestos), una cierta estabilidad. Así, si en el año 2010 la recaudación era de 0,056 €/viajero-km, en 2015 se situaba en 0,061 €/km y en 2019 en 0,062 €/km (MITMA, 2021). No obstante, tal como se ha indicado, estos valores medios esconden situaciones muy diversas según las características del contrato y el tipo de pliegos empleados para adjudicarlo.

Asimismo, la estructura empresarial del sector ha cambiado de forma radical. Aunque tradicionalmente el transporte de viajeros por carretera se caracterizaba por una fuerte atomización, en las últimas décadas se ha producido un proceso de adquisiciones y fusiones, con entrada de algunos grandes grupos con capital extranjero, que ha dado lugar a un aumento significativo del grado de concentración del mercado. Así, el grado de concentración de las tres primeras empresas fue del 48 por 100 según el número de contratos, del 75 por 100 según los pasajeros transportados y del 77 por 100 en relación con los pasajeros-kilómetro.

Un usuario de autobús en España abona 6,8 céntimos de euro por km, lo que sitúa este importe un 88 % por encima de los 3,6 de Francia o Italia, un 41 % por encima del precio de Portugal, un 36 % superior al de Alemania o un 28 % respecto al de Reino Unido.

Estas diferencias también se observan si comparamos los precios más bajos disponibles en cada ruta. En el mercado británico se observa la mayor diferencia relativa entre el precio medio y el mínimo, lo cual es un indicador de una mayor intensidad de la competencia entre los operadores de dicho mercado.

El examen de la experiencia internacional sobre mercados de transporte de viajeros de superficie liberalizados permite concluir que la competencia por el mercado, en general, se traduce en menores precios y un servicio mejor adaptado a la demanda. Los escasos estudios académicos que existen sobre el tema apuntan a que la competencia en el mercado es factible y, en determinadas circunstancias, puede ser la mejor solución; no obstante, es preciso que las autoridades (reguladores y autoridades de defensa de la competencia) supervisen el funcionamiento del mercado para evitar comportamientos anticompetitivos.

La evidencia académica disponible apoya la tesis de que la liberalización del mercado del autobús interurbano genera más efectos positivos que negativos. Se observa que la apertura a la competencia permite obtener reducciones de precios y creación de nuevas rutas, con efectos progresivos sobre el bienestar, dado el uso predominante del autobús interurbano por consumidores

de rentas bajas.

Los estudios indican que el sistema de concesiones competitivas vigente en España puede, en principio, alcanzar equilibrios similares a las de un mercado liberalizado, siempre que las características del concurso detalladas en los pliegos incentiven el comportamiento competitivo de los operadores al pujar por los contratos. Sin embargo, este sistema se apoya en las subvenciones cruzadas para garantizar el servicio de rutas deficitarias, por lo que el autobús se encuentra con dificultades para competir con otros modos que no deben asumir dichos costes.

Por otro lado, el sistema de concesiones impide que la oferta se adapte a cambios en la demanda, creando nuevas rutas o aprovechando las que ofrezcan nuevas tecnologías, en la medida en que las características de los itinerarios son decididas de antemano por la Administración y, junto a ello, otorgar flexibilidad a los concesionarios para modificar los contratos haría que se desvirtuase el mecanismo competitivo empleado en su adjudicación.

Por otro lado, la Ley de Movilidad Sostenible que se tramita en el Congreso ha recibido numerosas críticas en tanto en cuanto ha tocado algunas materias, pero sin llegar a entrar en ellas verdaderamente y que puede generar duplicidad porque no sustituye a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre. En definitiva, se dice que continúan cayendo en un modelo de concesión que impide la libre competencia en el sector.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

a) Retirar el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible y asegurar la conectividad de los municipios que conforman la España rural para favorecer la cohesión territorial, frenar la despoblación y acabar con el aislamiento de los españoles que residen en los núcleos rurales.

b) Retirar el borrador del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera realizado en mayo de 2022 y reactivado en abril de 2024, y elaborar uno nuevo que evite la reducción en el número de paradas existentes y garantice la conectividad de los núcleos rurales entre sí y con los centros de actividad económica, educativa o sanitaria.

c) Promover que los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera cumplan con el principio de vertebración y cohesión territorial, y conecten los municipios de la España rural, a fin de promover su desarrollo y combatir la despoblación.

d) Desarrollar una estrategia nacional para fomentar el relevo generacional en el sector del transporte de viajeros por carretera que incluya, al menos, las siguientes medidas:

- Reducción de las tasas públicas para la obtención de la habilitación de conducción de autobuses.

- Flexibilización de los requisitos y trámites para ejercer como gestor de transporte en España.

- Concesión de ayudas directas a jóvenes españoles para la creación o adquisición de empresas de transporte de pasajeros por carretera.

- Reducción de impuestos y cargas sociales a las empresas del sector que contraten trabajadores jóvenes españoles.

e) Modificar la normativa sobre representatividad en la sección de transporte público interurbano de viajeros en autobús del Comité Nacional de Transporte por Carretera para establecer un sistema de elecciones que refleje fielmente la realidad del sector.

f) Reconocer el papel fundamental de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas en el transporte de viajeros por carretera, promoviendo medidas que refuercen su competitividad.

2. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

a) Reforzar la cobertura de servicios de transporte de pasajeros por carretera en las zonas rurales, con la intención de mejorar la infraestructura de transporte para garantizar el acceso a los servicios básicos en municipios rurales.

b) Promover que los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera cumplan con el principio de vertebración y cohesión territorial, y conecten los municipios rurales de la Región de Murcia, a fin de promover su desarrollo y combatir la despoblación.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 853, SOBRE PRESERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES MURCIANAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción para la preservación de las costumbres y tradiciones murcianas en el espacio público.

La Región de Murcia posee un legado cultural que constituye uno de sus mayores patrimonios colectivos. Las fiestas, tradiciones y costumbres murcianas son expresión viva de nuestra historia, de nuestros valores y de una manera de convivir que se transmite de generación en generación.

En los últimos años algunos municipios de la Región y de España han recibido solicitudes para celebrar ritos y celebraciones importadas de otras culturas ajenas a la nuestra en espacios públicos como plazas o instalaciones municipales. El caso de Jumilla, donde se solicitó el uso de un recinto deportivo para la realización de rezos islámicos, evidenció la necesidad de establecer criterios claros y uniformes para garantizar la defensa de la identidad española y evitar conflictos en el uso de los bienes públicos.

No se trata de cuestionar la libertad religiosa, sino de garantizar que los espacios públicos, que pertenecen a todos los ciudadanos, no se conviertan en escenarios de prácticas completamente ajenas a los usos y costumbres que han configurado nuestra identidad nacional de forma continuada. La verdadera integración no se alcanza cediendo espacios o adaptando nuestras normas a costumbres ajenas, sino a través del respeto de quienes llegan hacia las tradiciones locales y la aceptación de las leyes, usos y valores que definen a la comunidad que los acoge.

Es importante recordar que las celebraciones tradicionales españolas y murcianas que tienen lugar en la vía pública, como las procesiones de Semana Santa o las romerías, forman parte del patrimonio histórico y cultural reconocido oficialmente, y cuentan con una profunda raigambre social,

artística y turística.

Estas manifestaciones, lejos de ser actos de culto exclusivos, son expresiones de identidad colectiva, integradas desde hace siglos en la vida social y cultural de nuestros municipios.

Por el contrario, la cesión de espacios para celebraciones importadas, como los rezos masivos o la llamada "Fiesta del Cordero", supone introducir en el espacio público manifestaciones que carecen de esa tradición y que pueden generar división o alterar el sentido común del patrimonio cultural compartido. La defensa de nuestro patrimonio material y espiritual exige el no favorecimiento de prácticas que no representan a la mayoría y que son ajenas a nuestras tradiciones y costumbres, para garantizar la convivencia pacífica y el respeto a la identidad de nuestra tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Garantizar que las instalaciones y espacios públicos de titularidad regional se destinen únicamente a actos y manifestaciones culturales propias de España y de la Región de Murcia, prohibiendo su cesión o utilización para actividades ajenas a nuestras tradiciones.

2. Recomendar a los ayuntamientos de la Región que establezcan criterios claros y homogéneos para la utilización de los espacios públicos municipales, de forma que se preserve la identidad cultural local y se evite la celebración en la vía pública de prácticas religiosas o culturales ajenas a nuestras costumbres.

3. Expresar el compromiso de esta Asamblea con el respeto y la protección de las tradiciones propias del pueblo español, así como con la defensa del patrimonio cultural y las costumbres de la Región de Murcia como base de nuestra identidad y necesarias para garantizar la cohesión social y la convivencia pacífica.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 854, SOBRE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DEL MILAGRO, DE MAZARRÓN, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para declarar las Fiestas del Milagro, de Mazarrón, como fiesta de interés turístico regional.

La Romería de Bolnuevo, eje central de las tradicionales Fiestas del Milagro de Mazarrón, constituye una de las manifestaciones devocionales, culturales e históricas más antiguas y arraigadas de la costa de la Región de Murcia. Su origen se remonta al siglo XVI, en un periodo marcado por la constante amenaza de incursiones berberiscas procedentes del norte de África. En aquellos años, los municipios costeros del sureste español, entre ellos Mazarrón, se encontraban en permanente estado de alerta, protegidos por torres vigía y milicias locales que trataban de defender a la población de los ataques corsarios.

En este contexto histórico se sitúa el hecho conocido popularmente como "El Milagro", que la tradición mazarronera recuerda cada mes de noviembre desde hace más de cuatrocientos años. Según la narración transmitida de generación en generación, el 17 de noviembre de 1585 una flotilla

de corsarios berberiscos desembarcó en las playas de Bolnuevo con la intención de atacar Mazarrón. Los vecinos, desprotegidos y conscientes de la superioridad enemiga, se encomendaron a la Virgen de la Purísima Concepción, cuya imagen se veneraba en la villa desde finales del siglo XVI.

De acuerdo con la tradición oral y los documentos históricos conservados, durante aquel intento de invasión se produjo un episodio extraordinario que la población interpretó como una intervención divina. La leyenda cuenta que los piratas, al aproximarse a Mazarrón, quedaron desconcertados al contemplar una figura luminosa que identificaron como la Virgen María, lo que les provocó temor y desorientación. Ante aquella visión, la flota corsaria cesó su avance, se replegó hacia la costa y finalmente abandonó el ataque, dejando indemne al municipio. Este episodio fue considerado por los mazarroneros como un acto milagroso de protección, y desde entonces recibió el nombre de "El Milagro de Bolnuevo".

La profunda impresión que aquel suceso dejó entre los habitantes de Mazarrón motivó la instauración de una tradición devocional que se ha mantenido viva durante más de cuatro siglos. Como agradecimiento por lo ocurrido, la población decidió realizar cada año una romería en honor a la Virgen, trasladando su imagen desde la iglesia de La Purísima, en el casco urbano, hasta la pequeña ermita situada junto a las playas de Bolnuevo, en el mismo lugar donde tuvo lugar el episodio histórico.

Con el paso de los siglos, esta romería se ha convertido en una expresión cultural y religiosa de enorme valor patrimonial, que forma parte del patrimonio inmaterial de la Región de Murcia. La jornada reúne cada noviembre a miles de vecinos, visitantes y familias enteras que acompañan la imagen de la Virgen en un recorrido que atraviesa uno de los entornos paisajísticos más singulares de la Región: las Erosiones de Bolnuevo, declaradas Monumento Natural, un enclave único que confiere a la celebración un carácter especial y diferenciado respecto a otras romerías del ámbito regional.

Esta celebración actúa como un elemento de cohesión social para Mazarrón, fortalece el sentimiento de pertenencia y dinamiza la actividad turística, hostelera y comercial en un mes de menor afluencia, contribuyendo a la desestacionalización del destino y al mantenimiento del empleo.

La continuidad ininterrumpida de esta tradición durante más de cuatrocientos años, su arraigo popular, su singular historia ligada a un episodio clave del patrimonio local, su capacidad de convocatoria y su contribución al turismo cultural y religioso sitúan a la Romería de Bolnuevo entre las celebraciones más relevantes de la Región.

Por ello, la declaración de la Romería de Bolnuevo como Fiesta de Interés Turístico Regional no solo supone el reconocimiento institucional merecido a una tradición histórica única, sino también una herramienta clave para su protección, su promoción y su proyección turística a nivel regional y nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo a que la Fiesta del Milagro de Mazarrón sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional, en reconocimiento a su valor cultural, histórico y patrimonial, y como medida para preservar y promocionar esta tradición.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 855, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE GARANTÍA DE LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS TURÍSTICOS DEL IMSERSO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para garantizar la sostenibilidad y la calidad de los programas turísticos del IMSERSO.

Los programas de Turismo Social y Termalismo del IMSERSO han sido tradicionalmente una herramienta esencial para la economía de temporada baja en la Región de Murcia. Municipios como Mazarrón, Águilas, Cartagena, La Manga, Los Alcázares o San Pedro del Pinatar —además de los balnearios y establecimientos de interior— dependen en gran medida del turismo senior para sostener su actividad durante los meses de otoño, invierno y primavera, contribuyendo al mantenimiento del empleo, la actividad hotelera y la estabilidad de cientos de pequeñas empresas vinculadas al sector.

Sin embargo, la evolución del IMSERSO en los últimos años está poniendo en serio riesgo esta capacidad de desestacionalización de la que depende el tejido turístico murciano. En 2017, bajo un Gobierno del Partido Popular, se ofertaron 1,35 millones de plazas, frente a las 879.213 disponibles para la temporada 2025/2026, lo que supone un recorte de casi 470.000 plazas. Incluso respecto a la campaña anterior se han perdido otras 7500. Esta reducción contrasta con la demanda real: más de 4,3 millones de pensionistas acreditados en España, lo que en la práctica significa que solo uno de cada cinco puede acceder a una plaza. El Programa de Termalismo sufre la misma tendencia, con 1500 plazas menos respecto al año anterior.

En la Región de Murcia las consecuencias son especialmente graves. En esta campaña únicamente participan seis hoteles, uno menos que en el ejercicio anterior, debido a la imposibilidad de asumir los precios fijados por el Gobierno de España, que abonan entre 26 y 28 euros por persona y noche, muy por debajo de los cerca de 34 euros que el sector considera necesarios para cubrir los costes reales de producción. En una etapa marcada por el incremento del coste energético, las materias primas, el personal y los suministros, los establecimientos murcianos no pueden operar a pérdidas. Por ello, los hoteles de tres estrellas se han convertido en la oferta predominante, dificultando la mejora del producto y reduciendo la calidad del servicio que reciben nuestros mayores. La situación se agrava con la introducción, en la temporada 2025/2026, de suplementos de 100 euros para viajes en temporada alta o para segundos desplazamientos, además de recargos adicionales para habitaciones individuales o menús especiales. Estas medidas, en un contexto de pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas, están generando un profundo malestar entre los usuarios. Frente a la propaganda del Gobierno sobre nuevas tarifas reducidas de 50 euros, debe señalarse que estas solo se aplican a unas 7400 plazas de un total superior a 879.000.

El funcionamiento administrativo del IMSERSO también constituye un problema recurrente. La campaña 2025/2026 volvió a arrancar con más de un mes de retraso, complicando gravemente la planificación de los hoteles y del conjunto del sector turístico. Esta demora, ajena a los operadores turísticos y atribuible únicamente al organismo estatal, reduce la facturación en uno de los periodos más importantes para la actividad anual del sector en la Región.

A lo anterior se suma el impacto del Real Decreto 933/2021, conocido como "Gran Hermano turístico", que obliga a las agencias de viajes —responsables de comercializar el 80 % de las plazas— a asumir una carga burocrática desproporcionada para una comisión de apenas 15 euros por reserva. La Región de Murcia cuenta con un tejido de pequeñas agencias que prestan un servicio esencial a las personas mayores y que ven cada vez más difícil sostener la gestión del programa.

Esta situación afecta directamente al empleo turístico regional, que ha alcanzado cifras históricas en 2025 gracias, entre otros factores, a la desestacionalización y a la actividad generada en

temporada baja. El Gobierno regional, a través del Itrem y del Plan Estratégico de Turismo 2022-2032, está impulsando productos que mantienen ocupación y empleo fuera del verano; sin embargo, el deterioro del IMSERSO amenaza con frenar este avance, especialmente en zonas donde el turismo senior representa una parte significativa de la actividad anual.

Por todo ello, y por el impacto negativo que los recortes y desajustes del IMSERSO están generando en el sector turístico de la Región de Murcia y en todo el país, se considera urgente que el Gobierno de España adopte medidas para garantizar la continuidad, sostenibilidad y calidad de estos programas, fundamentales tanto para nuestros mayores como para la economía regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. Revisar de manera urgente el número de plazas de los programas de Turismo Social y Termalismo del IMSERSO ofertadas para recuperar, como mínimo, los niveles de 2017.
2. Actualizar los precios que se abonan a los hoteles y proveedores de los programas de Turismo Social y Termalismo del IMSERSO, garantizando que cubran los costes reales.
3. Agilizar y simplificar la gestión administrativa del IMSERSO para evitar retrasos que perjudican al sector turístico de la Región de Murcia.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 856, SOBRE RECHAZO DE IMPOSICIONES IDEOLÓGICAS Y RECAUDATORIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ESPAÑA, FORMULADA EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación ante el Pleno, la siguiente Moción sobre rechazo de imposiciones ideológicas y recaudatorias en los municipios de España.

La introducción de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en España responde a una imposición ideológica de Bruselas, donde socialistas y populares gobiernan en coalición al servicio de una agenda climática radical y ajena a los intereses nacionales.

Dicha imposición se materializa en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, que ha condicionado de forma drástica la movilidad y los hábitos de vida de millones de españoles.

El Gobierno de España, en lugar de defender la soberanía nacional y los intereses de sus ciudadanos, se ha limitado a acatar con alegría las órdenes de Bruselas, mediante la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que obliga a todos los municipios de más de 50.000 habitantes y a los territorios insulares a implantar ZBE. Bajo la excusa de reducir las emisiones contaminantes un 50 % para 2030, se ha condenado a más de 25 millones de españoles que residen en 149 municipios.

Presentadas como supuestas herramientas para proteger el medioambiente, las ZBE se han convertido en un instrumento de castigo a las clases trabajadoras y medias, que necesitan su vehículo para trabajar, llevar a sus hijos al colegio o atender a sus mayores. Miles de españoles se ven obligados a sustituir sus vehículos por otros "etiquetados" por la Dirección General de Tráfico, con precios inaccesibles para la mayoría —un coche eléctrico cuesta de media entre 7000 y 9000 euros más que uno de gasolina- y restringe la libertad de movimiento, imponiendo un modelo de vida que solo pueden permitirse unos pocos.

El fracaso de estas políticas ya ha sido reconocido en otros países europeos como Francia, donde la Asamblea Nacional francesa se ha visto obligada a rectificar y revocar las ZBE ante la evidencia de sus efectos devastadores sobre la economía de las familias y la libertad de sus ciudadanos. Sin embargo, en España el Gobierno continúa adelante con su agenda climática, demostrando una vez más su desconexión total con la realidad social y económica del país.

En la misma línea de imposiciones verdes, Bruselas adoptó la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Para trasponer esta normativa el Ejecutivo ha establecido un impuesto municipal, que se conoce como tasa de residuos mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Bajo el engañoso principio de "quien contamina, paga", se obliga a los españoles a asumir íntegramente los costes de la gestión de residuos, descargando sobre los hogares una nueva carga impositiva disfrazada de conciencia ecológica. En 2025, la tasa media asciende a 116,32 euros anuales por hogar, un incremento del 16,2 % respecto a 2024, muy por encima del IPC y constituyendo la mayor subida de la década. Y lo más grave: esta recaudación ni siquiera cubre el coste total del servicio, lo que anticipa nuevas subidas en los próximos años. Su implantación, sin embargo, ha sido caótica, desigual y opaca, puesto que cada municipio interpreta la ley a su manera, sin criterios comunes, sin transparencia en el cálculo de la tasa y sin mecanismos de compensación para las familias más vulnerables. El resultado es una profunda desigualdad territorial, inseguridad jurídica y un creciente malestar social.

Frente a este atropello, Vox ha sido la única fuerza política que ha plantado cara a estas imposiciones climáticas. Por ejemplo, ha logrado que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anule la aplicación de las Zonas de Bajas Emisiones en todo el municipio de Madrid. Sin embargo, el Partido Popular que gobierna en la ciudad ha preferido alinearse con las élites de Bruselas, recurriendo dicha resolución judicial y manteniendo la misma sumisión ideológica que el PSOE. En la misma línea, Vox ha sido el único partido que ha defendido a las familias españolas frente a la tasa de basuras, denunciando su carácter confiscatorio y su impacto negativo sobre el bienestar de los españoles. Por todo lo expuesto, la defensa lógica y alejada de fanatismos del medio natural no puede servir de excusa para imponer restricciones, tasas y prohibiciones que destruyen la economía doméstica y restringen la libertad individual.

Pese a su discurso de aparente oposición, el Partido Popular ha sido corresponsable de la imposición de estas medidas. En el Congreso de los Diputados votó en contra de la enmienda a la totalidad presentada por Vox a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, e hizo lo propio ante la propuesta de veto a la misma ley en el Senado, facilitando así la aprobación del marco legal que obliga a implantar las Zonas de Bajas Emisiones. En aquella tramitación parlamentaria, el portavoz popular llegó incluso a reivindicar el liderazgo de su grupo en la "lucha contra el cambio climático" y su alineamiento con Ursula Von der Leyen y la política de descarbonización total para 2050, evidenciando que PP y PSOE comparten la misma agenda verde dictada por Bruselas.

Lo mismo ocurrió con la tramitación parlamentaria del proyecto que derivó en la Ley 7/2022, de 8 de abril, origen de las actuales tasas de basuras. El PP se abstuvo ante la enmienda a la totalidad presentada por Vox y votó en contra del veto en el Senado, escudándose en la necesidad de cumplir las directivas comunitarias, a pesar del evidente perjuicio económico que estas medidas suponen para las familias y las empresas españolas. Por tanto, el Partido Popular ha demostrado no ser

alternativa alguna al modelo ideológico verde impuesto desde Bruselas, sino un colaborador necesario en su ejecución junto con el Partido Socialista Obrero Español.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia:

a) Manifieste su disconformidad absoluta con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento al fanatismo verde, la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo, que, bajo el pretexto de la "transición ecológica", han promovido un modelo ideológico que limita la libertad individual, encarece los costes energéticos y de movilidad, y destruye el tejido industrial y social de España.

b) Se muestre favorable a que se reviertan todas las ZBE aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos.

c) Se muestre favorable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las Administraciones locales a los vecinos.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

a) Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, por constituir un gravamen injustificado sobre la movilidad de los ciudadanos, encarecer la actividad económica y perjudicar gravemente a la industria automovilística nacional y al comercio urbano.

b) Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos, que penalizan a las familias y al tejido productivo.

Cartagena, a 6 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 857, SOBRE USO DE VESTIMENTA ISLÁMICA EN ESPACIOS PÚBLICOS, FORMULADA EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre el uso de vestimenta islámica en espacios públicos.

Las fallidas teorías multiculturales y las políticas de puertas abiertas que durante décadas ha promovido el consenso progre en España y en Bruselas se han traducido en un incremento exponencial de la criminalidad, la pérdida de identidad de nuestros barrios de toda la vida y la saturación de nuestros servicios públicos, resultando en que el multiculturalismo se traduce en multiconflictividad en nuestros barrios y pueblos.

Si bien la llegada masiva de inmigrantes ilegales a nuestras costas se incrementa exponencialmente cada año y los problemas señalados comienzan a ser comunes en la inmensa mayoría de municipios de nuestra Región, la realidad es que ya existen barrios donde la convivencia es insostenible y el porcentaje de extranjeros supera con creces al de nacionales, convirtiendo a los españoles en extranjeros en su propia tierra, dinámica que no parará de aumentar en los próximos años si no se aplican las políticas de inmigración adecuadas.

Pese al silencio mediático e institucional ante este grave problema, cada vez más españoles denuncian que la inmigración ilegal es su principal preocupación - por delante del paro, de la vivienda y de la política -, algo que no ha podido ocultar ni el propio CIS de Tezanos.

Desgraciadamente, como siempre suele ocurrir, los españoles de a pie se han convertido en las principales víctimas de estas políticas de efecto llamada, viendo cómo sus barrios de toda la vida se convierten en lugares hostiles donde la delincuencia campa a sus anchas, cómo los servicios sociales priorizan en muchas ocasiones la asistencia a los de fuera y cómo las familias tienen que convivir forzosamente con culturas del todo incompatibles con la nuestra.

En este sentido, la creciente islamización de nuestros barrios se ha convertido en una grave amenaza para la pervivencia de nuestra identidad, nuestra cultura y el respeto a nuestro sistema jurídico y social.

El islamismo radical que cada día permea más en partidos políticos e instituciones españolas es contrario a los derechos y libertades fundamentales asentadas en nuestro sistema político y nuestro Estado de Derecho. Sin embargo, las diferentes administraciones territoriales han permitido durante años la proliferación de sociedades paralelas en las que no rigen nuestras normas.

Una de las principales víctimas de la islamización que crece a pasos agigantados en numerosos municipios de nuestra Región son las mujeres. El fundamentalismo islámico implica, en no pocos casos, su exclusión educativa y profesional, la proliferación de matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina o la imposición del burka y el niqab, ejemplos normalizados de opresión que han de ser prohibidos y combatidos por todas las administraciones competentes.

Resulta llamativo que aquellos que se autoproclaman defensores de las mujeres en Europa sean los mismos que permiten la llegada masiva de culturas incompatibles con los derechos de las mujeres y que las denigran por el mero hecho de serlo.

Atendiendo a datos oficiales, vemos cómo esta afirmación es contrastada con la relación directamente proporcional existente entre inmigración y violencia sexual contra las mujeres. Solo en octubre de 2024, se hacía público que el 91 % de las agresiones sexuales en Cataluña fueron cometidas por extranjeros, pese a que los mismos representan el 17 % de la población total. En 2025, el porcentaje específico de agresiones sexuales cometidas por extranjeros en España aún no ha sido publicado; sin embargo, según datos anteriores, en 2021 el 45,62 % de las condenas por agresiones sexuales correspondieron a extranjeros.

Los extranjeros que vienen a España tienen la obligación de integrarse, no es potestativo. En este sentido, deben ser expulsados todos los inmigrantes que lleguen ilegalmente a España y los legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida, así como todo inmigrante, legal o ilegal, que decida no integrarse en nuestra cultura y costumbres. No podemos permitir que solo el 8 % de los inmigrantes que tienen orden de expulsión estén fuera del territorio nacional, como ocurre actualmente.

En numerosos países de nuestro entorno se han aprobado normativas para limitar el uso del burka y/o niqab. Así, vemos como en 2011 Francia prohibía el uso del velo integral islámico en lugares públicos, medida que se replicó rápidamente en Bélgica, Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suiza. En otros países como Alemania, algunos estados federales contemplan normativas que limitan el uso del hiyab y de cualquier otro símbolo religioso o político a las profesoras, y en Italia existe una ley desde 1975 que no permite el uso de prendas que oculten totalmente la cara y la cabeza en espacios públicos, también por motivos evidentes de seguridad y orden público.

A nivel nacional, resulta paradójico que aquellas fuerzas políticas que ahora blanquean y fomentan activamente la islamización de nuestros barrios sean las mismas que hace apenas unos años promovían parlamentariamente iniciativas para limitar los evidentes atropellos a los derechos y libertades de las mujeres propios del islamismo fundamentalista. En este sentido, la hemeroteca muestra cómo desde 2010 en algunos municipios de Cataluña como Lérida, Tarragona, Reus o Barcelona, así como en el propio Parlamento de Cataluña, socialistas y separatistas apoyaban e instaban a la prohibición del burka y el niqab en edificios e instalaciones públicas.

Por último, junto al grave atropello a los derechos y libertades de las mujeres que supone la imposición del burka y el niqab, es crucial la grave implicación en materia de seguridad y orden público que conllevan este tipo de imposiciones fundamentalistas. No podemos olvidar que nuestra Región mantiene desde hace años el nivel 4 reforzado de alerta antiterrorista y que cada año incrementan el número de operaciones antiyahidistas por parte de nuestras FCSE.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox formula la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional manifiesta su rechazo y declara que el burka y el niqab atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres y son incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno Regional a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a endurecer toda sanción dirigida a castigar las prácticas islámicas que atentan contra los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres, o que sean incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres; introduciendo sanciones y penas y procediendo a la suspensión de las solicitudes y trámites de obtención de la nacionalidad para todo aquel que obligue de forma opresiva a cualquier mujer o niña a vestir cualquier atuendo o vestimenta islámica, o a imponer atrocidades como la mutilación genital femenina o la imposición de matrimonios forzosos.

Cartagena, 21 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 858, SOBRE AYUDAS A LOS GANADEROS MURCIANOS FRENTE A LA PLAGA DE LA LENGUA AZUL, FORMULADA EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre ayudas a los ganaderos murcianos frente a la plaga de la lengua azul.

La lengua azul (LA) o fiebre catarral ovina es una enfermedad vírica no contagiosa que afecta a toda la cabaña ovina, incluida la raza segureña y montesina, en peligro de extinción (principalmente a las ovejas, pero también a los bovinos, las cabras, los búfalos, los antílopes, los ciervos o los alces) y que es transmitida por la picadura de mosquitos.

La oveja segureña es una especie autóctona en peligro de extinción, y por ello su cría percibe subvenciones autonómicas para mantener y proteger tanto la raza como su pureza. Cuando una oveja reproductora muere y el ganadero dejando a otra cordera para sustituirle como madre reproductora, esta tarda dos años hasta que alcanza su edad adulta y es capaz de parir su primer cordero, por lo que los daños por la muerte de ovejas reproductoras causan un daño que se alarga

temporalmente durante varias temporadas hasta alcanzar la adolescencia, momento en el que podrá parir su primer cordero,

La infección por el virus de la lengua azul (VLA) puede ser inapreciable en muchos animales, pero también puede causar una enfermedad mortal en una proporción de rumiantes infectados. La gravedad de la enfermedad varía entre las distintas especies y cepas, siendo los síntomas más graves en las ovejas, que provocan la muerte, la pérdida de peso y la alteración del crecimiento de la lana. En las ovejas muy susceptibles, la mortalidad puede llegar al 100 %.

Se ha demostrado que el virus de la lengua azul aparece en regiones en las que está presente el mosquito "Culicoides" (por ejemplo, África, América, Australia, Oriente Medio y algunos países del sur de Asia). La situación de la lengua azul en la UE ha cambiado considerablemente en los últimos tiempos. Desde 1998 el virus de la lengua azul ha estado presente en los países del sur de Europa y del Mediterráneo, desde donde se ha ido extendiendo gradualmente a zonas que antes estaban libres del virus.

Los medios de comunicación regionales se han hecho eco recientemente de las manifestaciones vertidas por el Consejo para la Defensa del Noroeste, quien alertó este mismo mes de septiembre de 2025 de la gravedad del brote de lengua azul que está activo en la comarca del Noroeste, afectando principalmente a las explotaciones dedicadas a la crianza de cabezas de ovino ubicadas en Calasparra y Cehegín, aunque, tal y como prevén, la enfermedad puede también extenderse a territorios limítrofes, como Andalucía y Castilla-La Mancha.

En un comunicado emitido por el Consejo, señalan que el serotipo 3, una de las variantes más agresivas de lengua azul, según los expertos, es la que está mermando la cabaña de ovino en el Noroeste, tanto por la mortandad que genera como por el debilitamiento que provoca en los ejemplares infectados. Además, los ganaderos apuntan que el brote está afectando, de forma mayoritaria, a la oveja montesina, que está en peligro de extinción, aunque también se han visto afectados ejemplares de oveja segureña, que es autóctona de nuestra región.

Son muchos los ganaderos afectados que, al igual que ha venido reclamando la organización ASAJA en diversas comunidades afectadas, vienen reclamando el establecimiento de una cobertura sanitaria que ayude a controlar y erradicar la enfermedad. En este sentido, resultan imprescindibles el establecimiento de unas ayudas económicas específicas que compensen las pérdidas reales que provoca esta enfermedad a los agricultores murcianos, no solo por las muertes de animales que causa, sino también por los gastos en los tratamientos farmacológicos y de desinsectación necesarios que deben de sufragarse para combatir la enfermedad y evitar su propagación por otros territorios.

Las organizaciones y agentes del sector advierten de que la situación en la región es más grave de lo que reflejan los datos oficiales y reclaman un plan de actuación específico en las zonas más afectadas del Noroeste. Entre las medidas que se proponen, se encuentran la vacunación obligatoria y la intensificación de la desinsectación antes de la llegada del invierno.

Ante la situación de abandono que vienen sufriendo los ganaderos afectados, la organización ASAJA también reclama un plan de actuaciones programadas y la definición de directrices claras que orienten a los ganaderos sobre cómo afrontar el virus; por ejemplo, la necesidad de concretar las medidas específicas frente a los distintos serotipos y de establecer qué tratamientos farmacológicos resultan más adecuados, sobre todo en las zonas donde la enfermedad ya está presente.

Por otro lado, en relación con la vacuna, ASAJA ha reclamado públicamente que su financiación sea íntegra y que se asegure la disponibilidad de todas las dosis necesarias para aplicarlas en el momento sanitario oportuno. La organización ha recordado que el año pasado no se pudo atender de forma adecuada la elevada demanda, lo que agravó la situación del sector.

En este sentido, el Gobierno Regional de Extremadura ha sido pionero en la toma de medidas concretas para la vacunación universal de su ganado, al haber invertido más de 7 millones de euros en la compra de más de 9 millones de dosis de vacunas contra todos los serotipos de la lengua azul,

con la finalidad de ser distribuidas gratuitamente entre los ganaderos de la región extremeña.

Además, la citada Comunidad extremeña ha abierto dos procesos de licitación de dos contratos adicionales, con un valor superior a 1 millón de euros, para la obtención de más vacunas, según han informado desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de Extremadura.

Esta iniciativa de suministro de vacunas sin coste es una práctica exclusiva de Extremadura, no adoptada por otras comunidades autónomas en circunstancias similares, lo que destaca su compromiso con la prevención y control de la enfermedad, medidas que debería ser emulada no solo en la Región de Murcia, sino en el resto de comunidades autónomas para poder frenar eficazmente el avance y expansión de la enfermedad entre territorios.

Por último, debemos de recordar la petición que Vox formuló en 2023 para la reforma de la legislación europea sobre tuberculosis bovina, pero que todavía no se ha traducido en mejoras que compensen los daños causados a la ganadería. Concretamente se instó a la mejora de la legislación europea en lo que respecta a la regulación de las normas de vigilancia, programas de erradicación y estatus de territorio libre de tuberculosis bovina de los estados miembros, todo ello con el fin de hacer compatible la seguridad alimentaria y la supervivencia de las explotaciones.

Asimismo, Vox también solicitó que la Comisión Europea procediera al desarrollo de una prueba apta para detectar la infección por tuberculosis en los animales vivos, con el fin de evitar sacrificios de animales en caso de que la analítica arrojase un resultado negativo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional para que se establezca, de forma urgente, una línea de ayudas económicas específicas que compensen las pérdidas reales los ganaderos murcianos, es decir, tanto aquellos derivados por la muerte como por el tratamiento de los animales, de los abortos, pérdida de producción de leche o retirada de cadáveres de ganado afectado por el serotipo tipo 3 del virus o fiebre catarral ovina.

2.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional a fin de que, a través de los organismos competentes, se elabore un plan de actuaciones programadas para el control y erradicación de la enfermedad, que contenga:

2.1. Las directrices claras y concisas necesarias para orientar a los ganaderos para combatir y prevenir el virus causante de la Lengua Azul, con expresa prioridad y preferencia a las especies autóctonas y en peligro de extinción, como la oveja segureña murciana.

2.2. La estrategia del Gobierno Regional que asegure la disponibilidad de todas las dosis necesarias y su aplicación en el momento sanitario oportuno.

2.3. Las medidas específicas que deben adoptarse en cada situación, que informe de los tratamientos farmacológicos que resultan más adecuados para hacer frente a los distintos serotipos del virus, así como contenga los métodos o formas adecuadas para la correcta desinsectación y productos repelentes en los lugares afectados.

2.4 Establezca un sistema ágil y eficaz de comunicación o información para que todos los ganaderos se comuniquen de inmediato con la Administración ante cualquier sospecha de la enfermedad.

3.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional para que logre establecer un sistema vacunación gratuita y obligatoria para las ganaderías ubicadas en la Región de Murcia, frente a los serotipos más predominantes en la Región de Murcia, esto es los serotipos tipo 1, 3, 4 y 8 del virus de lengua azul (LA) o fiebre catarral ovina.

Cartagena, 24 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 859, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS EN DEFENSA DE LA SALUD ANIMAL Y LA PROFESIÓN VETERINARIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, sobre solicitud al Gobierno de España de medidas en defensa de la salud animal y la profesión veterinaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación del sistema PRESVET por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha soliviantado a los veterinarios y veterinarias de toda España. Dicho sistema impone restricciones muy severas en el uso de antibióticos, limitando la capacidad de los profesionales de prescribir el tratamiento más adecuado para cada caso. Además, exige una carga burocrática desproporcionada, restándoles tiempo para lo realmente importante: la salud de los animales.

En la mayoría de los casos se llega a exigir incluso un cultivo para justificar el uso de algún antibiótico, lo que supone retrasar varios días tratamientos que son urgentes, lo que puede resultar fatal para los animales, por no hablar del gasto económico que supone.

Aunque el uso responsable de los antibióticos exige medidas de control que son asumidas por todo el sector veterinario, estas nuevas normas resultan contraproducentes al impedir a los profesionales ejercer su labor con criterio profesional.

Por todo ello, muchos veterinarios de España se están sumando a una ola de movilizaciones, con el fin de defender una práctica veterinaria basada en la ciencia y el bienestar animal, y no en medidas desproporcionadas que ponen trabas a su labor, así como para recordar al Gobierno promesas incumplidas como la bajada del IVA veterinario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de España:

1. La paralización inmediata de la implantación del sistema Presvet y la derogación del Real Decreto 666/2023 o Ley de Medicamentos Veterinarios que da origen a dicho sistema.
2. La puesta en marcha de una mesa de diálogo con los representantes de los profesionales veterinarios para poner en marcha un sistema de monitorización y vigilancia de las prescripciones de antibióticos que cuente con el respaldo del sector.
3. La rebaja del IVA de los servicios veterinarios del actual 21 % al 10 %.

Cartagena, a 25 de noviembre de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 590, SOBRE RECHAZO AL NUEVO SISTEMA DE PAGO POR USO EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS Y SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE SUSPENSIÓN DE DICHO SISTEMA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en Comisión, la siguiente Moción sobre rechazo al nuevo sistema de pago por uso en autopistas y autovías que pretende imponer el Gobierno de la Nación.

El Gobierno socialista, una vez más, vuelve a castigar al ciudadano que trabaja, produce y se mueve por España. Bajo el eufemismo de "mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la red de carreteras del Estado", escondido en la Ley de Movilidad Sostenible, se prepara la implantación de peajes encubiertos en nuestras autovías y autopistas.

En su disposición adicional 13 aparece una fórmula que pasa desapercibida: "Mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la red de carreteras del Estado". Detrás de esa frase neutra se esconde el futuro modelo de peajes.

Se trata del viejo truco de siempre: cambiar el nombre para no cambiar el precio. Donde dicen "mecanismo de pago por uso", debemos leer "pagar por cada kilómetro recorrido". Un modelo que penaliza la movilidad encarece la vida y ahoga más a quienes necesitan desplazarse diariamente para trabajar, estudiar o emprender.

El texto no menciona tarifas, pero fuentes del sector señalan que el sistema se basará en la doctrina europea del "quien gasta, paga". Es decir, cada conductor abonará una cantidad en función del uso real de las vías de alta capacidad.

El texto legal evita cuidadosamente el término "peaje", sustituyéndolo por "mecanismo de pago por uso". Sin embargo, el efecto es el mismo: pagar por cada kilómetro recorrido en las autovías y autopistas gestionadas por el Estado.

Mientras los españoles ya soportamos una de las presiones fiscales más altas sobre el transporte —impuesto de circulación, carburantes, ITV, seguros—, ahora el Gobierno pretende recaudar aún más, no para mejorar nuestras carreteras, sino para cuadrar sus compromisos con Bruselas y seguir alimentando un gasto político descontrolado.

Desde el Ministerio de Transportes explican que el modelo se basará en criterios de "seguridad, igualdad territorial y sostenibilidad ambiental". En la práctica significará que no habrá una tarifa única, sino precios variables según hora punta, tipo de vehículo o nivel de congestión y, sobre todo, la autonomía que le mantiene en el sillón.

Todo esto viene de la Unión Europea, que exige que este gasto se cubra con ingresos propios y no solo con los Presupuestos Generales del Estado. Esta medida forma parte del plan que permitirá desbloquear unos 10.000 millones de euros de fondos Next Generation.

De hecho, la Comisión ya había advertido a España de que debía implantar un sistema estable de

financiación vial antes de 2026.

Fuentes del Ministerio indican que la implantación no será inmediata. La previsión apunta a un despliegue gradual a partir de 2026, con fases piloto en tramos concretos.

El calendario oficial se concretará en los próximos meses, pero el mensaje es claro: quien circule, pagará. Nos conviene seguir las actualizaciones del Boletín Oficial del Estado y del portal de Movilidad y Agenda Urbana.

En un futuro próximo cada vez que tomemos una autovía, deberemos fijarnos en los nuevos arcos metálicos: podrían ser el primer aviso de un cambio silencioso en la forma de moverse por España.

Que significará esto para todos nosotros:

- Un ataque directo al derecho a la libre circulación garantizado en nuestra Constitución.
- El pago se haría automáticamente al pasar por los arcos de control, sin detener el vehículo.
- Los tramos gratuitos actuales seguirán siendo minoritarios, salvo en vías autonómicas o secundarias.
- Un nuevo sablazo económico a familias, autónomos y transportistas.

Todo esto lo podemos resumir en que España se une así al modelo europeo del pago por uso que ya rige en buena parte del continente. Lo que el bipartidismo vota en Bruselas repercute en nuestros municipios. La diferencia está en las palabras: no se llama "peaje", pero su efecto lo será. Y aunque el Gobierno evita el coste político de anunciarlo a bombo y platillo, los conductores empezarán pronto a notarlo en su cuenta bancaria.

Una medida claramente confiscatoria, que perjudica especialmente a municipios como Murcia, Lorca, Cartagena o Molina de Segura, donde la movilidad es un eje fundamental del tejido económico, social y familiar, pero los efectos perjudiciales lo sufrirán todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO. La Asamblea Regional de Murcia muestra su rechazo firme a la implantación de cualquier sistema de peaje o pago por uso en autovías y autopistas de titularidad estatal o autonómica.

SEGUNDO. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación para que se avenga a la retirada urgente de este mecanismo de financiación encubierto recogido en la Ley de Movilidad Sostenible.

TERCERO. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que mantenga el actual sistema de financiación de las obras de conservación de las carreteras ubicadas en la Región de Murcia, a través de los Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de España a que suspenda la imposición de nuevas tasas o tributos para los vehículos de tracción mecánica o hacia cualquier medio de transporte privado.

Cartagena a 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 591, SOBRE CREACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS EN CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante Comisión, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre creación punto de unidad móvil de emergencias en Cartagena.

La Región de Murcia, y en particular el municipio de Cartagena, enfrenta una situación crítica en materia de atención sanitaria de urgencias extrahospitalarias.

Cartagena, como segundo municipio más poblado de la Comunidad Autónoma con más de 215.000 habitantes y una extensión territorial de 558 km², presenta desafíos estructurales en la cobertura de emergencias que comprometen tanto la seguridad del personal sanitario como la equidad en la atención a la ciudadanía.

En primer lugar, los innumerables y gravísimos problemas de seguridad que aquejan al equipo del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Cartagena han alcanzado niveles alarmantes. Durante el año 2024, un total de 778 profesionales sanitarios sufrieron agresiones en la Región de Murcia, lo que representa un incremento del 27 % respecto al año anterior.

Un ejemplo paradigmático ocurrió el 19 de marzo de 2025, cuando una ambulancia del SUAP de Cartagena recibió varios disparos durante su regreso a base en el barrio de Las Seiscientas, impactando uno de ellos en una ventanilla y poniendo en riesgo inminente la vida de los sanitarios a bordo.

Además, la actual distribución geográfica de las Unidades Móviles de Emergencias (UME) y los SUAP genera desigualdades flagrantes en los tiempos de respuesta a las llamadas de atención urgente en los barrios periféricos y pedanías.

Datos del Servicio Murciano de Salud (SMS) indican que, pese a los esfuerzos por reforzar flotas en periodos de alta demanda, la cobertura territorial sigue siendo inadecuada para un municipio de estas dimensiones, perpetuando desigualdades en el acceso a la salud pública.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a la puesta en marcha de una base de Unidad Móvil de Emergencias (UME) en el municipio de Cartagena, priorizando la adecuada cobertura de zonas periféricas de mayor riesgo y menos accesibilidad.

Cartagena, a 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 592, SOBRE CREACIÓN DE UN PUNTO DE ATENCIÓN MÉDICA CONTINUADA (PAC) EN LA PEDANÍA DE LOS NIETOS (CARTAGENA), FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante Comisión, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la creación de un punto de atención médica continuada (PAC).

La pedanía de Los Nietos, situada en el litoral sur del Mar Menor y perteneciente al municipio de Cartagena, cuenta con una población estable que ronda los 2000 habitantes, cifra que se multiplica durante los meses estivales debido al aumento de la población turística y la presencia de segundas

residencias.

A ello se suma una población residente cada vez más envejecida, Junto con un número importante de familias jóvenes con hijos en edad escolar: el colegio público de Los Nietos mantiene actualmente alrededor de 150 alumnos matriculados, lo que refleja la vitalidad y permanencia demográfica de esta pedanía costera.

En la actualidad, Los Nietos dispone de un consultorio médico local, ubicado en la calle Lobarro, pero sin cobertura médica permanente ni servicio de urgencias.

En los últimos meses, los vecinos han denunciado la falta de médico titular y la ausencia de pediatra, lo que obliga a la población a desplazarse a El Algar o Cartagena para recibir atención sanitaria básica o urgente.

Por otra parte, la atención pediátrica en Los Nietos es inexistente, a pesar del número de menores escolarizados, y las mujeres embarazadas o en seguimiento postparto deben desplazarse a varios kilómetros para ser atendidas por una matrona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Crear de manera inmediata un Punto de Atención Médica Continuada (PAC) en la pedanía de Los Nietos (Cartagena), dotado de personal médico, de enfermería y administrativo suficiente para asegurar atención presencial las 24 horas del día, incluidos fines de semana y festivos.

2. Establecer la presencia de un pediatra y una matrona, al menos, una vez por semana en el consultorio de Los Nietos, garantizando así la atención sanitaria infantil y materna básica en la propia pedanía.

Cartagena, a 19 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 593, SOBRE PROMOCIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS PARA FAVORECER LA TRANSMISIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para promover una línea de ayudas para favorecer la transmisión de negocios comerciales en el ámbito del trabajo autónomo.

El trabajo autónomo constituye uno de los principales motores de la economía regional, sustentado en el esfuerzo diario, la iniciativa y la capacidad de superación de miles de murcianos que, con su actividad, generan riqueza, empleo y cohesión social en todos los municipios de la Región.

Actualmente, la Región de Murcia cuenta con más de 103.000 trabajadores autónomos, un colectivo que representa cerca del 18 % del total del empleo. De ellos, uno de cada cuatro, el 25,3 %, se dedica al comercio, un sector clave que aporta dinamismo a la economía local, contribuye al mantenimiento del empleo estable y fortalece el tejido productivo regional.

El comercio de proximidad no solo es una fuente de ingresos y autoempleo, sino también un elemento vertebrador del territorio. En los barrios, pedanías y municipios más pequeños, los pequeños establecimientos son un punto de encuentro social y una pieza esencial para la vida

cotidiana de los ciudadanos. Mantener vivo este tejido comercial supone mantener la identidad y la vitalidad de nuestros pueblos y ciudades.

Sin embargo, en los últimos años el comercio tradicional ha venido enfrentándose a desafíos estructurales: la competencia de grandes plataformas digitales, la inflación, los costes energéticos y la dificultad de acceder a financiación. A ello se suma un problema creciente: el relevo generacional y la falta de continuidad en negocios viables, especialmente cuando sus titulares se jubilan o cesan su actividad sin encontrar sucesores o compradores.

Este fenómeno provoca el cierre de establecimientos con décadas de historia, la pérdida de empleo autónomo y asalariado, y el debilitamiento del entramado comercial de los municipios. En muchos casos, se trata de negocios rentables y consolidados que podrían continuar su actividad con un nuevo titular, si existieran mecanismos de apoyo financiero, asesoramiento y acompañamiento adecuados.

Por ello, resulta fundamental impulsar políticas activas que faciliten la transmisión de negocios comerciales entre autónomos, jóvenes emprendedores o nuevos profesionales interesados en mantener viva la actividad de un comercio ya existente. Este tipo de ayudas permiten preservar el valor económico y social del negocio, evitando que desaparezca y contribuyendo a la consolidación del empleo autónomo.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha demostrado en los últimos años su firme compromiso con el fomento del emprendimiento, el autoempleo y la competitividad empresarial, a través de líneas de ayuda gestionadas por el Instituto de Fomento (INFO), la Dirección General de Autónomos y Economía Social y la colaboración con las asociaciones del sector.

Sin embargo, es necesario dar un paso más: crear un programa específico de apoyo a la transmisión de negocios, que combine incentivos económicos, asesoramiento técnico y formación, favoreciendo así la continuidad empresarial y el mantenimiento del empleo en el comercio local.

Por tanto, impulsar una línea de ayudas para favorecer la transmisión de negocios comerciales en el ámbito del trabajo autónomo es una medida estratégica que contribuirá a consolidar el crecimiento del número de autónomos, favorecer el tejido empresarial murciano, evitar el cierre de comercios con potencial de viabilidad, dinamizar la economía local y el empleo estable, así como reforzar la identidad y la vida social de nuestras ciudades y municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover una línea específica de ayudas destinadas a favorecer la transmisión de negocios comerciales en el ámbito del trabajo autónomo, con el objetivo de garantizar la continuidad de la actividad económica y el mantenimiento del empleo en la Región de Murcia.

Cartagena, 19 de noviembre de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 594, SOBRE NUEVO COLECTOR EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, FORMULADA EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación ante la Comisión competente, la siguiente Moción sobre nuevo colector en el municipio de Archena, demandado históricamente por los vecinos para evitar las constantes

inundaciones de sus calles.

Como consecuencia de las precipitaciones de lluvia torrencial ocurridas el pasado día 29 de setiembre de 2025, varios municipios de la Región de Murcia sufrieron los daños y perjuicios como consecuencia de las inundaciones o escorrentías producidas en sus zonas.

Desde Vox venimos advirtiendo reiteradamente de que esta situación se volvería a repetir cada vez que llega una dana cerca de la Región de Murcia, agravándose ante la falta de mantenimiento y limpieza de cauces, y ante la inacción de los organismos y entidades competentes en tratar de evitar, o al menos amortiguar, los daños producidos por estos fenómenos naturales.

En este sentido, debemos buscar soluciones a un problema que se viene repitiendo cada vez que llueve con relativa intensidad y que, como sucede en el municipio de Archena, los efectos de la devastación se han agravado por la construcción del Arco Noroeste, afectando principalmente a los vecinos que residen o transitan por las calles Principal, Avda. Dr. Pedro Guillén y la Calle Tierno Galván, así como las vías convergentes y aledañas a las anteriores, problema que se repite para los vecinos cada vez que llueve con cierta intensidad en la localidad.

Hemos sido testigos de las imágenes que dejó este aguacero en el citado municipio de Archena y que, por suerte, solo tuvieron que lamentarse daños materiales. Los residentes denuncian que cada vez que llueve con algo de fuerza, todas las calles de la zona se inundan con una gran cantidad de agua, donde finalmente acaba por inundar las casas, los garajes y los comercios de la zona. Esta situación es insostenible para los ciudadanos, siendo deber y obligación del Gobierno Regional actuar ante esta reiterada e histórica demanda de los vecinos de Archena de solucionar definitivamente el problema de las inundaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

- Proceda de forma urgente, a través de la Dirección General del Agua y/o demás órganos competentes, a realizar un proyecto para la instalación y posterior construcción de un nuevo colector de agua en Archena, un tanque de tormentas o, en su caso, una cualquier solución alternativa que lo mejore.

- Inicie las actuaciones oportunas para lograr que se mejoren y se instalen nuevas rejillas e imbornales con capacidad suficiente para soportar y filtrar, en su caso, mayor cantidad de agua.

- Se dote de una partida de gasto para las obras del colector de agua de Archena en los próximos presupuestos que se presenten en esta Asamblea Regional para su aprobación.

Cartagena, 21 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 596, SOBRE CREACIÓN Y FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT) EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante Comisión, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para la creación y financiación de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) en el municipio de Fuente Álamo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Temprana constituye un derecho fundamental para los niños y niñas de 0 a 6 años que presentan trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos. La Región de Murcia ha impulsado en los últimos años una red de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT), pero la distribución territorial sigue siendo insuficiente para cubrir la demanda real existente.

El municipio de Fuente Álamo cuenta con una población infantil significativa y en aumento, donde hay aproximadamente 1393 niños de entre 0 y 6 años, a los que hay que sumar todas las poblaciones de la comarca, donde hay un incremento significativo del número de menores que requieren intervención en el ámbito de la Atención Temprana.

Sin embargo, el municipio carece de un CDIAT, lo que obliga a todas las familias de la comarca a desplazarse a otros municipios como Cartagena, generando demoras, saturación de los centros existentes y desigualdad en el acceso a un servicio esencial.

Asimismo, los servicios sociales municipales y los centros educativos de la zona han detectado un incremento sostenido de menores con necesidades de intervención especializada, sin que exista un recurso público estable, cercano y accesible que pueda atenderlos adecuadamente.

Por todo lo anterior, resulta necesario que la Comunidad Autónoma, en colaboración con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, impulse la creación y financiación de un CDIAT, garantizando así una atención de calidad, equitativa y ajustada a las necesidades de las familias del municipio y su entorno, fomentando la igualdad, la proximidad del servicio a las familias y un enfoque preventivo, alineado con los principios de la legislación autonómica con la coordinación entre sistemas: sanitario, educativo y social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Iniciar los trámites necesarios para la creación de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) en el municipio de Fuente Álamo, con el fin de atender a la población infantil de 0 a 6 años con necesidades de intervención temprana.
2. Dotar presupuestariamente la puesta en marcha y el funcionamiento del CDIAT, incorporando la financiación necesaria en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma.
3. Establecer un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, que permita coordinar recursos, espacios y servicios municipales para garantizar el correcto desarrollo del centro.

Cartagena, 24 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 597, SOBRE REDISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMERGENCIA (UME) Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante

Comisión, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre redistribución geográfica inmediata de las Unidades Móviles de Emergencia (UME) y Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) en el municipio de Cartagena.

La Región de Murcia, y en particular el municipio de Cartagena, enfrenta una situación crítica en materia de atención sanitaria de urgencias extrahospitalarias. Cartagena, como segundo municipio más poblado de la Comunidad Autónoma, con más de 215.000 habitantes y una extensión territorial de 558 km², presenta desafíos estructurales en la cobertura de emergencias que comprometen tanto la seguridad del personal sanitario como la equidad en la atención a la ciudadanía.

En primer lugar, los innumerables y gravísimos problemas de seguridad que aquejan al equipo del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Cartagena han alcanzado niveles alarmantes. Durante el año 2024, un total de 778 profesionales sanitarios sufrieron agresiones en la Región de Murcia, lo que representa un incremento del 27 % respecto al año anterior.

Un ejemplo paradigmático ocurrió el 19 de marzo de 2025, cuando una ambulancia del SUAP de Cartagena recibió varios disparos durante su regreso a base en el barrio de Las Seiscientas, impactando uno de ellos en una ventanilla y poniendo en riesgo inminente la vida de los sanitarios a bordo.

Además, la actual distribución geográfica de las Unidades Móviles de Emergencias (UME) y los SUAP genera desigualdades flagrantes en los tiempos de respuesta a las llamadas de atención urgente en los barrios periféricos y pedanías.

Datos del Servicio Murciano de Salud (SMS) indican que, pese a los esfuerzos por reforzar flotas en periodos de alta demanda, la cobertura territorial sigue siendo inadecuada para un municipio de estas dimensiones, perpetuando desigualdades en el acceso a la salud pública.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Elaborar, con carácter inmediato y en el plazo máximo de 6 meses, un estudio que permita redefinir la distribución geográfica de las Unidades Móviles de Emergencias (UME) y los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) en el municipio de Cartagena, priorizando la adecuada cobertura de zonas periféricas de mayor riesgo y menor accesibilidad.

2. Reforzar medidas de seguridad y protección del personal sanitario en los servicios de urgencias y unidades móviles, especialmente donde se hayan registrado incidentes o agresiones, mediante la mejora de los protocolos de actuación, coordinación con las fuerzas y cuerpo de seguridad, dotación de recursos materiales y humanos, como, por ejemplo, escoltas policiales en intervenciones de riesgo, además de formación obligatoria en autodefensa para el personal sanitario y la instalación de sistemas de localización en tiempo real para todas las unidades.

Cartagena, a 25 de noviembre de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 164, SOBRE AYUDAS PARA LA PROYECCIÓN EXTERIOR DE PYMES, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, sobre ayudas para la proyección exterior de las pymes.

Habiendo el Consejo de Gobierno dado luz verde a la ampliación de 1,2 millones de euros de la convocatoria de ayudas para pymes, dentro del programa MAKE desarrollado a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, interpelo a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, para que explique las razones de dicha ampliación.

Cartagena, a 18 de noviembre de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 166, SOBRE AYUDAS DIRECTAS A AGRICULTORES Y GANADEROS POR LA SEQUÍA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre ayudas directas a agricultores y ganaderos por la sequía.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado el Decreto de concesión directa de 7 millones de euros en ayudas destinadas a los titulares de explotaciones agrarias de secano y explotaciones de ovino y caprino de la Región de Murcia que hayan sufrido pérdidas económicas a consecuencia de la sequía, interpelo a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que explique las razones de dicha aprobación.

Cartagena, a 26 de noviembre de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 615, sobre origen de los fondos de la nueva línea de subvenciones de 3 millones de euros para que hoteles y otros alojamientos turísticos de la Región de Murcia se modernicen, formulada por D. Manuel Sevilla Nicolás, del G.P. Socialista.

- Pregunta 616, sobre partidas del Presupuesto de 2025 para financiar las subvenciones para modernización de hoteles y otros alojamientos turísticos de la Región, formulada por D. Manuel Sevilla Nicolás, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 573, sobre aportación del nuevo "Investor Care Center" a la Estrategia Regional de Atracción y Acompañamiento a Inversiones, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 577, sobre contribución del cheque relevo, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 581, sobre gestiones que se están llevando a cabo para evitar o suplir el cierre de los pozos que no cumplen con la normativa europea en el horizonte 2027, formulada por D. Fernando Moreno García, del G.P. Socialista.

- Pregunta 585, sobre autorización de operaciones de crédito a corto plazo, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.

- Pregunta 589, sobre el nuevo mapa concesional del transporte público regular interurbano por carretera de la Región de Murcia, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.

- Pregunta 592, sobre disponibilidad del nuevo servicio de autobuses interurbano, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.

- Pregunta 594, sobre inicio de los trabajos para la modificación de la Ley del Mar Menor, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.
- Pregunta 604, sobre estado de salud del Mar Menor, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.
- Pregunta 605, sobre superficie agraria útil (SAU) del municipio de Calasparra, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.
- Pregunta 608, sobre medidas adoptadas por la Consejería de Empresa para cumplir con las recomendaciones indicadas en los informes de evaluación "ex post" de sus campañas de publicidad institucional de 2023 y 2024, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.
- Pregunta 609, sobre garantía de viabilidad económica de las universidades públicas de la Región de Murcia, formulada por D. Juan Andrés Torres Escarabajal, del G.P. Socialista.
- Pregunta 610, sobre cuantía que alcanza el aval medio concedido a través de las Ayudas al Aval Joven, formulada por D. Miguel Ángel Ortega Pérez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 611, sobre el incendio en el Hospital General Universitario de Santa Lucía, en Cartagena, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 614, sobre medidas que ha adoptado la Consejería de Salud desde el incendio de 2015 que afectó al Hospital Santa Lucía, de Cartagena, para reforzar la seguridad y la protección frente a incendios del complejo hospitalario, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la Segunda Convocatoria anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI edición, correspondiente al Curso 2025/2026, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa, aprobada por la Mesa de la Cámara el día 1 de diciembre de 2025.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025/2026, PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

La Segunda Convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI Edición correspondiente al curso 2025/2026 y concesión de subvenciones para el transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada se registrará por las Bases Reguladoras del Programa aprobadas por la Mesa de la Cámara (publicadas en el BOAR n.º 100, de 9 de octubre de 2025) y por las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

La finalidad de la subvención es compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, hasta el importe máximo establecido en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones está vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2025/2026 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho Programa.

Las visitas podrán realizarse, una vez resuelta la presente convocatoria, durante los dos primeros trimestres de 2026.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Los destinatarios de la subvención serán los centros educativos de la Región de Murcia a los que se alude en la Primera de las Bases Reguladoras del Programa de Divulgación Educativa.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas Bases Reguladoras.

TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud para la participación en la convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para el curso 2025/2026 se entenderá también como solicitud de la subvención, asumiendo las condiciones establecidas para la misma en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitud de participación abarcará desde **el 3 al 15 de diciembre de 2025**, ambos días inclusive.

CUARTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario será establecida atendiendo al municipio de procedencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: **378** euros.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: **214** euros.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: **366** euros.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: **313** euros.

Sector 5: Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí y Molina de Segura. Importe máximo de la subvención: **292** euros.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: **488** euros.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: **530** euros

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: **243** euros.

Las cuantías máximas establecidas anteriormente se podrán duplicar en aquellos casos en los que el centro disponga de tres o más líneas del mismo curso y nivel educativo.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, una vez realizada la visita, deberá presentarse la cuenta justificativa de la actividad realizada, para lo que se presentarán, a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia, en el trámite habilitado para ello y en el plazo establecido en la presente convocatoria, los siguientes documentos:

-Declaración responsable de la Dirección del Centro (Anexo I), relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al Anexo I de las bases reguladoras del programa. Deberá ir firmada por la dirección del centro.

-Factura emitida por el transportista del viaje realizado o documento justificativo cuando el gasto del desplazamiento se realice en transporte público. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el

transportista al centro educativo, debiendo coincidir la denominación de dicho centro con la que figure en su NIF. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio, el importe total facturado y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

Cuando el desplazamiento se realice por medio del transporte público, se presentará el documento justificativo del gasto.

- Certificado o documento equivalente emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de abonar el importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN o documento probatorio equivalente.

SEXTA.- Plazo de entrega de documentación justificativa.

La documentación solicitada en la Norma Quinta, para la justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones, se deberá registrar por la sede electrónica, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2026.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación justificativa exigida, se entenderá que el centro renuncia a percibir la subvención.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, previa aprobación de la cuenta justificativa, a la cuenta corriente acreditada por el centro. Su cuantía, en ningún caso, superará el coste del servicio, entendiéndose como cuantía máxima la establecida en la Norma Cuarta.

OCTAVA.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria a 01.01.111A.483.01 "Transporte y comedor escolar" del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 2026.

La concesión de las subvenciones queda sometida a la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlas en el ejercicio 2026.

El importe total del gasto no podrá superar los 52.115 €.

NOVENA.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

DÉCIMA.- Órgano competente.

La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas corresponde a la Mesa de la Cámara.

UNDÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

ANEXO I

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2025/2026

Sr./a Director/a :

DNI

--	--

Denominación centro educativo

Código de centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

DECLARA:

- Que no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa en su Convocatoria XXXVI correspondiente al curso 2025/2026 que realizó el día/..... /
- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.
- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que, conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, aporta documento emitido por la entidad bancaria acreditativo del IBAN o documento probatorio equivalente del centro y factura del servicio del transporte realizado.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de.....

Fdo:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados en el presente y en la documentación que aporte, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar el procedimiento para la concesión de subvenciones y, en caso de concesión, su posterior control.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

Los datos facilitados podrán ser comunicados en los supuestos legalmente establecidos y podrán ser publicados en la página web de la Cámara y en los diarios y boletines oficiales en los términos normativamente previstos, limitándose su contenido a lo exigido en la legislación de subvenciones y de transparencia.

Los datos personales serán conservados de forma permanente con fines de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO II

CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y/O VOZ DE MENORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

(Si el/la alumno/a es menor de 14 años) D./D.^a..... con DNI.....(padre/madre o tutor/a) y D./D.^a..... (padre/madre o tutor/a) con DNI.....del alumno/a.....

(Si el/la alumno/a es mayor de 14 años) El/la alumno/acon DNI.....

☐ Consiente, mediante la marcación de esta casilla, el tratamiento de la imagen y/o voz de su o de su propia imagen y/o voz, durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En....., a....., de..... de 20...

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Alumno/a mayor de 14 años)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos personales recabados en este documento serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, le informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.

ANEXO III

CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y/O VOZ DEL PERSONAL DEL CENTRO QUE ACOMPAÑE A LA VISITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la Institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

D./D.^a..... con DNI....., responsable del colegio que acompaña a los menores durante la visita,

☐ Consiente, mediante la marcación de la presente casilla, el tratamiento de su imagen y/o voz durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En....., a....., de..... de 20....

Fdo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos personales recabados en este formulario serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, les informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.